

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Máster Universitario en Dirección y Administración de Empresas (Mba)
Universidad o Universidades solicitantes	Universidad de Málaga

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la AGAE - Ciencias Económicas y Empresariales formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En dicha evaluación también han participado expertos externos a la Comisión que han aportado informes adicionales a la misma. Los miembros de la Comisión y los expertos externos han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de dicha agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de observaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos **FAVORABLES**, considerando que:

MOTIVACIÓN:

El Proyecto de Título presentado:

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Recoge una descripción del plan de estudios adecuada y coherente con la denominación propuesta. Asimismo, dicha Memoria aporta información suficiente y precisa sobre los efectos académicos del Título y sobre otros datos que facilitan el conocimiento de sus características básicas así como los procesos de matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título.

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

RECOMENDACIONES:

1. Se recomienda ampliar la información sobre el procedimiento de la búsqueda de referentes externos relativos al mundo profesional.
2. Se recomienda concretar las referencias generales a varias web que se incluyen en la memoria.

3. Se recomienda ampliar la descripción de los procedimientos de consultas internos y externos utilizados para la elaboración del plan de estudios.

CRITERIO 3: OBJETIVOS

Define unos objetivos pertinentes con la denominación del Título que se concretan en competencias propias de esta propuesta a lograr por los estudiantes.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

RECOMENDACIÓN:

1. Se debe detallar el perfil del alumno de nuevo ingreso incluyendo las características personales.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

RECOMENDACIONES:

1. Se recomienda incluir enseñanzas relacionadas con los derechos fundamentales y con los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal de las personas con discapacidad y con los valores propios de una cultura de la paz y de valores democráticos.

2. Se recomienda especificar el peso que tiene cada componente del sistema de evaluación: participación en clase, trabajos, examen, etc.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

RECOMENDACIONES:

1. Se recomienda mantener en el máster la participación de profesores externos de reconocido prestigio para garantizar la calidad del máster. Esta recomendación será objeto de especial seguimiento.

2. Se recomienda especificar el ámbito de conocimiento del personal académico disponible, las líneas de investigación y los resultados obtenidos en cada una de ellas.

3. Se recomienda especificar el personal de apoyo disponible, su vinculación a la universidad y su experiencia profesional.

CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

Establece los resultados previstos del Título en forma de indicadores de rendimiento, explicando el procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

RECOMENDACIONES:

1. Se recomienda definir procedimientos para la recogida y análisis de información sobre el profesorado y se ha especificado el modo en que se utilizará esa información en la revisión y mejora del desarrollo del plan de estudio.

2. Se recomienda definir procedimientos para la recogida y análisis de información sobre los programas de movilidad y se ha especificado el modo en que se utilizará esa información en la revisión y mejora del desarrollo del

plan de estudio.

3. Se recomienda definir procedimientos para la recogida y análisis de información sobre la inserción laboral y se ha especificado el modo en que se utilizará esa información en la revisión y mejora del desarrollo del plan de estudio.
4. Se recomienda definir mecanismos para publicar información que llegue a todos los implicados o interesados sobre el plan de estudios, su desarrollo y resultados.
5. Se recomienda definir los criterios y procedimientos para una posible extinción del Título
6. Se recomienda especificar el modo en que se utilizará la información sobre la satisfacción de los colectivos implicados en el Título en la revisión y mejora del desarrollo del plan de estudio.

CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Identifica un calendario adecuado de implantación del Título y concreta el modo en que los estudiantes de estudios existentes pueden adaptarse al nuevo plan de estudios, así como el mecanismo que permitirá a los estudiantes la superación de las enseñanzas una vez extinguidas. De igual modo, detalla las enseñanzas que se extinguen con la implantación del Título.

En Madrid, a 03/05/2010
LA DIRECTORA DE ANECA



Zulima Fernández Rodríguez